



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉS DE OCTUBRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 11 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Informe N° 0049-2015-GPP-MDVO, de fecha 09 de marzo del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como el Oficio N° 056-2015-MDVO-GDSySP-G, de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; al amparo del mandato normativo constitucional, preceptuado en la Constitución Política del Perú de 1993, de lo prescrito en su Artículo 195, Inc. 3, prescribe "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con solicitud, de fecha 16 de Febrero del 2015, la ciudadana Sra. Ángela de la Guarda Curo Ayosa identificada con DNI N° 02615654 con domicilio en la AA.HH Las Capullanas Mz. F Lt.43, del Distrito Veintiséis de Octubre – Piura, solicita apoyo económico por gastos de sepelio de su señora Madre Santos Ayosa Marcalupu, quien falleció el día 16 de febrero último a causa de una complicación en su salud, por lo que habiéndose generado considerables gastos económicos y siendo una familia que no cuenta con los medios suficientes, solicitan a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre les brinde apoyo económico para afrontar tan difícil situación.

Que, con Oficio N° 056-2015-MDVO-GDSySP-G, de fecha 06 de marzo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, emite Informe señalando que ha evaluado la condición socio económica de la familia de la peticionante Sra. Ángela de la Guarda Curo Ayosa y por tratarse una familia de escasos recursos económicos, propone se le brinde apoyo económico por la suma de S/ 900.00 (novecientos nuevos soles) de servicio funerario (ataúd, capilla, y carrozas).

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 0049-2015-GPP-MDVO de fecha 09 de marzo del 2015, ha emitido la correspondiente Certificación del Crédito Presupuestario N°0050 para apoyo con gastos funerarios a favor de la ciudadana Sra. Ángela de la Guarda Curo Ayosa requiriendo se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo económico por la suma de S/. 900.00 (novecientos y 00/100 nuevos soles), a favor de la ciudadana Sra. Ángela de la Guarda Curo Ayosa; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asigne la partida presupuestal correspondiente, así como a la Sub Gerencia de Tesorería, gire el apoyo económico, a nombre de la ciudadana Sra. Ángela de la Guarda Curo Ayosa con DNI N° 02615654, por gastos de sepelio ascendente a la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración; Desarrollo Social; y, Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Práxedes Macsahunga Huamán
ALCALDE